

TELEFÓNICA, S.A. (“Telefónica”) de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Telefónica informa de la obtención de un laudo favorable para la Compañía relativo a la disputa de inversión sometida al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“CIADI”) en contra de la República de Colombia (Caso CIADI No. ARB/18/3), instituida al amparo del Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (el “APPRI”).

El 2 de febrero de 2018, Telefónica S.A. inició un procedimiento de arbitraje internacional en contra de la República de Colombia (“Colombia” o el “Estado”) ante el CIADI. En dicho arbitraje, Telefónica reclamó los daños ocasionados por una serie de medidas del Estado que afectaron las inversiones de Telefónica en su empresa afiliada Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en donde Telefónica tiene participación mayoritaria. La disputa surgió de la aplicación por parte del Estado de diversas medidas para obtener la reversión de activos relacionados con el negocio de telecomunicaciones de Telefónica en Colombia. Como consecuencia de dichas medidas, Telefónica se vio forzada a pagar al Estado la cantidad de US\$ 379.804.275.55 en 2017. Telefónica argumentó que las medidas que llevaron a dicho pago, incluyendo por parte de la Corte Constitucional colombiana y otras entidades, fueron implementadas en violación del APPRI. Para resolver la disputa, se constituyó un tribunal arbitral internacional compuesto por un panel de tres miembros (el “Tribunal”).

Después de agotarse todo el procedimiento arbitral, el día 12 de noviembre de 2024, el CIADI notificó a Telefónica el laudo del Tribunal relativo a esta disputa. El Tribunal ha considerado que Colombia incumplió con su obligación de otorgar un trato justo y equitativo a las inversiones de Telefónica de acuerdo con el Artículo 2(3) del APPRI, y le ha condenado a pagar la cantidad de US\$ 379.804.275,55 (aproximadamente 357.631.302 euros al tipo de cambio de 12 de noviembre de 2024) más intereses compuestos a una tasa del 5% por concepto de compensación por los daños ocasionados, es decir, la totalidad del monto principal y de intereses reclamados por la empresa. Además, el Tribunal condenó a Colombia al pago de honorarios de los abogados utilizados por Telefónica durante el procedimiento arbitral, junto con los intereses correspondientes.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2024.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**– MADRID –**